"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 6 5 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, la promoción del ajedrez dentro del Sistema Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- EL Ministerio de Educación promoverá las bases y principios de la enseñanza del ajedrez dentro del Sistema Provincial de Educación, en todos los niveles de educación primaria y secundaria, tanto en los establecimientos educativos públicos como privados.

ARTÍCULO 3º.- EL Ministerio de Educación articulará con otros organismos, de ser necesario, la organización de jornadas y actividades relacionadas a la práctica del ajedrez. Asimismo, coordinará con asociaciones, autoridades municipales y entidades privadas, a los fines de lograr el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS